

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 83.- (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California).

FACULTADES:

I.- Construir y conservar mediante una debida planeación en conjugación con la Dirección de Administración Urbana, los siguientes tipos de Obras:

a).- Desazolve de canales, tanques y alcantarillas;

b).- Banquetas y guarniciones;

c).- Construcción, mantenimiento, ampliación y remodelación de los edificios públicos, monumentos y joyas arquitectónicas;

II.- Construir e implementar el diseño, a través de una adecuada planeación, de la semaforización, vialidades y señalación en calles y avenidas;

III.- Apoyo a sus departamentos, a otras direcciones y a las delegaciones municipales en:

a).- La elaboración de métodos constructivos con tecnológicas que se adecuen a la economía regional, así como los precios unitarios y formas de seguimiento de avance de cada obra;

b).- La revisión de estimación de contratos que se presenten con sujeción al cobro de los mismos;

IV.- La construcción, reparación y conservación del alumbrado público, limpia y recolección de basura, calles, parques, jardines y unidades deportivas, alcantarillado y drenaje, panteones y rastros, y los demás que señalen las Leyes y el presente Reglamento Interior;

V.- La Planeación, coordinación y ejecución de los programas de limpia, recolección y almacenamiento de basura, reforestación y creación de nuevas áreas verdes, alumbrado público, mantenimiento de señales luminosas en semáforos;

VI.- Optimización y operatividad de vialidades y tránsito, mediante la implantación de sistemas actualizados y modernos que contribuyan a dicho objetivo;

VII.- Y en general todas las relativas e inherentes a sus funciones, en una coordinación de esfuerzos con las dependencias de los gobiernos federal y estatal respecto a los programas y ejecución de obras en los que tengan correlación, con sujeción a las leyes federales o estatales que regulen esta materia.